

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TEJADO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que el Ayuntamiento de Tejado en sesión plenaria celebrada el día 15 diciembre de 2017, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 1/17 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General de 2017 de esta Corporación.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.089,27
	Total créditos	46.087,27

El total del importe anterior queda financiado con cargo a bajas de créditos de otras partidas y al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.900,00
4	Transferencias corrientes	25.450,00
7	Transferencias de capital	2.000,00
8	Activos financieros	10.739,27
	Total	46.089,27

Tejado, 20 de febrero de 2018.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés.

555

BOPSO-26-02032018